

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 303/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de diciembre del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte Nro. 31608/12 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012";

CONSIDERANDO: que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el ejercicio 2013 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de noviembre de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el ejercicio 2013, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 Fondo de Escrituración de Viviendas, que importa un monto de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 4.050,00).- Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON